



RUTAS DE ACCIÓN

ANTE SITUACIONES DE ABUSO
CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



**MUNICIPIO DE
RÍO GRANDE**

Secretaría de Promoción Social





Intendente de la Ciudad de Río Grande
Prof. Gustavo Melella

Secretaria de Promoción Social del Municipio de Río Grande
Di. Analía Paz Cubino

Autores

Equipo del Instituto de Investigaciones Gino Germani / UBA

Dra. Ana Clara Camarotti

Dra. Gabriela Wald

Dr. Alejandro Capriati

Primera edición noviembre 2018



¿Qué es el ASI?

El abuso sexual infantil es delito cada vez que:

- un adulto utiliza a un niño, niña o adolescente para estimularse sexualmente.
- un adulto estimula sexualmente a un niño, niña o adolescente.
- un adulto utiliza a un niño, niña o adolescente para estimular sexualmente a otra persona.

Puede haber abuso sexual infantil aunque no haya penetración.

"El abuso sexual es uno de los modos en que se manifiesta la violencia sexual (diferente de la explotación sexual[1]) e incluye un abanico de acciones que van desde el uso de la fuerza física o el uso de estrategias de presión para mantener relaciones sexuales (amenazas, manipulación, chantaje, seducción), los tocamientos (besar, agarrar, apretar, acariciar), hasta formas menos directas como la exposición no deseada a escenas o imágenes sexuales (acoso vía Internet, voyeurismo, exhibicionismo, engaños). Puede ocurrir en cualquier entorno: dentro y fuera del hogar, en escuelas, lugares de trabajo, instituciones deportivas, religiosas, de bienestar social, en barrios y comunidades, en contextos de viaje y turismo y a través de Internet. Los responsables pueden ser adultos o compañeros, actuando solos o como grupo, y suele haber un desequilibrio de poder entre el perpetrador y la víctima" (Unicef, 2017).

[1] Se considera explotación sexual cuando una de las partes se beneficia económicamente de la violencia sexual que se ejerce.



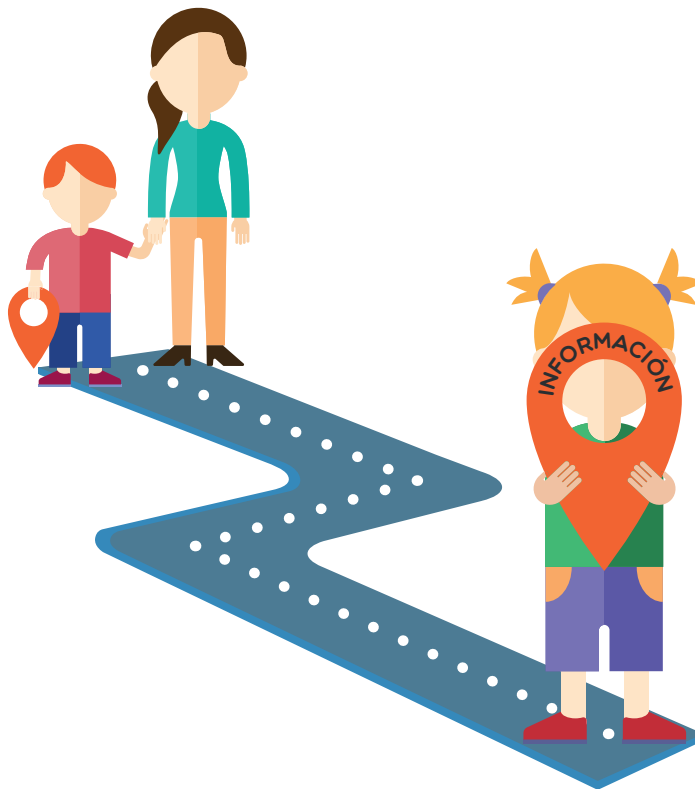
¿Cómo me doy cuenta?

ESCUCHAR es fundamental para que niñas, niños y adolescentes puedan hablar, **DENUNCIAR** y salir del encierro que provoca el abuso sexual.

¿Cuándo sabemos que una niña, niño o adolescente ha sido o es víctima de abuso sexual?

- Cuando relata a personas de su confianza que le ha ocurrido o le está ocurriendo.
- Cuando el niño o niña está lastimado/a en sus partes íntimas. (Evaluado por un profesional de la salud).
- Existen algunos indicios como cambios de conducta repentinos, que pueden estar diciéndonos que les ha pasado algo.

Actuar es la mejor manera de ayudar a una niña, niño o adolescente que está siendo o fue víctima de un abuso.



¿Qué tengo que hacer?

1

DENUNCIAR

¿Por qué es importante?

Es nuestra responsabilidad proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes. En cualquiera de sus formas el ASI es SIEMPRE un delito que debe ser denunciado.

La denuncia es un paso imprescindible. No sólo para detener la acción del abusador sino como garantía legal para las víctimas. Quien habiendo tomado conocimiento de un caso no actúa se convierte en cómplice.

Las chicas y chicos muchas veces no pueden romper con el silencio porque sienten que ellos tienen la culpa de lo que les pasó. Es importante estar atentos frente a cambios repentinos de sus conductas sin una causa que lo justifique.



¿Dónde denunciar?

Frente a una situación de sospecha de abuso sexual infantil o adolescente se debe denunciar en:

El Ministerio Público Fiscal

🕒 8 a 14 hs.

📍 Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N° 6675
(Barrio Ex Campamento YPF)

☎️ (2964) 435000

La comisaria de Género y Familia de Río Grande

🕒 Las 24 hs - contacto directo con el Fiscal de turno-
(Cualquier comisaría tiene la obligación de recibirla).

📍 J. B. bar intevu Río, J. B. Thorne 2140, Río Grande

☎️ (2964) 427377

También se puede concurrir a:

La Defensoría de la Municipalidad de Río Grande

🕒 Las 24 hs

☎️ Oficina: (2964) 436237 - Celular: (2964) 15526548

La Defensoría Pública del Poder Judicial

🕒 Las 24 hs

☎️ (2964) 15552473

La Dirección General de Protección Integral

🕒 Las 24hs

☎️ (2964) 490270

🕒 Lunes a viernes de 9 a 16hs

☎️ (2964) 434200 / 420238

Línea Nacional de Asesoramiento frente a casos de Abuso Sexual

☎ 0800-222-1717

Programa "Las víctimas contra las violencias"

www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil



PROTEGER

Los adultos, la comunidad y las instituciones debemos proteger. La protección consta de disposiciones y acciones tendientes a resguardar a niñas, niños y adolescentes cuando sus derechos son vulnerados.

Se trata de medidas para prevenir posibles abusos sexuales futuros y para brindar la posibilidad de recuperarse de la situación traumática.

Cada caso es particular y único en sus posibilidades y características, por lo que los responsables deberán analizarlo y proponer la mejor respuesta posible.

Para hacer efectiva la protección es necesaria la coordinación de las acciones de distintas dependencias de los estados provinciales y municipales.

Por ley es la Dirección General de Protección Integral quien dicta las medidas de protección. Esta dirección también tiene la facultad de dictar medidas de protección excepcionales, y es la justicia quien debe realizar el control de legalidad de las mismas.

Acompañamiento integral

Además de la Dirección General de Protección Integral existen otras instituciones que cuentan con equipos capacitados para contener y evaluar el riesgo de niños, niñas y adolescentes de sufrir situaciones de violencias: Escuelas, Defensoría Municipal, Casa de Jóvenes. Siempre que haya dudas sobre la evaluación de riesgo o como contener se debe dar intervención a la Dirección General de Protección Integral.



¿Como me tienen que tratar?

Cuidar el testimonio infanto adolescente

El testimonio siempre es confidencial, la niña, niño o adolescente debe contar la menor cantidad de veces lo que le pasó, idealmente debe contarlo una vez y en la Justicia.

- Prestarle atención y creerle.
- Mantener la calma, transmitir seguridad.
- No ir más allá de lo que cuenta.
- Hacerle saber que no es culpable.
- Explicarle que se la va a proteger.
- Decirle que ha sido muy valiente por haberlo contado.
- Seguir la Ruta de acción.

¿Qué hacer si un niño, niña o adolescente cuenta que está siendo víctima de un abuso?

Condiciones para una denuncia

En caso de que el niño, niña, adolescente esté acompañado/a por un adulto o que el adulto se acerque solo:

Las únicas preguntas a realizarse deben dirigirse solo al adulto en los siguientes términos: **¿qué pasó?** para identificar si se trata de un caso de abuso sexual, **¿cuándo ocurrió?** para saber si se está a tiempo de utilizar el KIT DE SALUD para prevenir enfermedades de transmisión sexual incluyendo el VIH y embarazos como consecuencia del abuso sexual, **¿quién lo hizo?** por si convive con el agresor.

El niño, niña o adolescente no debe ser interrogado bajo ninguna circunstancia; deberá permanecer en una sala de espera apropiada, acompañado/a por un funcionario o persona preparado/a profesionalmente para atenderlo y contenerlo. En caso de efectivizarse la denuncia, debemos recordar que el testimonio del niño/niña víctima será tomado por personal experto, idealmente una sola vez en un dispositivo especialmente equipado para ello.

En caso de que el niño, niña o adolescente esté solo/a:

Sería deseable saber, a partir del relato espontáneo, cuándo ocurrió el hecho o los hechos, quién es la persona o personas que agredieron y si esas personas pueden volver a establecer contacto con la víctima. Además, es fundamental saber si el agresor convive con la víctima o si tiene vinculación cotidiana (vecino/a, docente, otros) y si la víctima tiene alguna dolencia física, para su inmediata atención médica. Si el niño, niña o adolescente no puede contar de forma natural, entonces se le harán preguntas precisas como: **¿cuándo fue?, ¿quién fue?, ¿esa persona vive en tu casa?**

Detección de signos psico-físicos de agresión sexual del niño, niña o adolescente:



Es necesaria la atención médica inmediata para que se le aplique el **KIT PREVENTIVO** de infecciones de transmisión sexual incluyendo el VIH y embarazos.

En caso de detectar señales físicas de dolor, sangrado, golpes, posible embarazo e infecciones de transmisión sexual, o si se presentan dudas sobre la integridad física o psíquica, se dispondrá el traslado urgente a la **guardia pediátrica** (hasta 14 años) o **guardia general (desde los 15 años)** del **Hospital Regional de Río Grande las 24 hs los 365 días del año.**



También podrán ser trasladados a los **Centro de Atención Primaria de la Salud** N° 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de Lunes a Viernes de 8 a 20 hs. y al **CAPS** N° 6: de Lunes a Viernes de 8 a 16 hs.



A los **Centro Municipal de Salud** 1, 2 y 3 de Lunes a Viernes de 8 a 17hs.



Se debe concurrir inmediatamente a la **Comisaria de Género y Familia.**

Quien acompañe a la víctima permanecerá con él/ella, hasta que se efectivice la denuncia y se tomen las medidas de protección y asistencia necesarias para atender la emergencia.



Se puede solicitar una ambulancia o el acompañamiento policial, y la efectivización de la denuncia se podrá realizar desde el hospital o centro de salud en el que se lo atiende.

Es importante que el niño/a o adolescente cuente la menor cantidad de veces lo que le pasó: idealmente UNA vez y en la justicia.

La convención de los Derechos del Niño propone que el Estado garantice la posibilidad de ser escuchado, por lo tanto la Justicia Penal en nuestro país tiene la responsabilidad no sólo hacer que el/la niño/a víctima de abuso sexual se exprese, sino crear las condiciones para ello.



¿Qué es la Defensoría Municipal?

Desde su creación en 2017, la Defensoría Municipal dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Municipio de Río Grande, trabaja entre otras iniciativas, en un plan de acción de acompañamiento y patrocinio jurídico a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias.

Uno de sus objetivos es detectar las necesidades de niñas, niños y adolescentes para prevenir y remediar situaciones de vulneración de derechos, como casos de entornos familiares violentos o de abuso sexual y protegerlos mediante asistencia jurídica, psicológica y económica.

A través de este organismo se garantiza el ejercicio de los derechos en el marco de las leyes de protección integral a niñas, niños y adolescentes.

Además, custodia que las instituciones y las y los funcionarios respeten las leyes vigentes en materia de Abuso Sexual Infanto adolescente.



Si quedaste con alguna duda podés comunicarte a la Defensoría Municipal de la ciudad de Río Grande:

(02964) 15 55 24 73 las **24hs**



Si necesitas mas información podés escribirnos a:

asiconsultas@riogrande.gob.ar

RUTAS DE ACCIÓN

ANTE SITUACIONES DE ABUSO
CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

